



# CEEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE  
ATENCIÓN A VÍCTIMAS  
SAN LUIS POTOSÍ

## INFORME ANUAL DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO

2019



**CEEA**

COMISIÓN EJECUTIVA DE  
ATENCIÓN A VÍCTIMAS  
SAN LUIS POTOSÍ

# CONTENIDO

**I. INTRODUCCIÓN**

**II. ANTECEDENTES**

**III. MARCO JURÍDICO**

**IV. JUSTIFICACIÓN**

**V. OBJETIVO**

**VI. ACCIONES REALIZADAS**

**VII. CONCLUSIONES**



**CEEA**

COMISIÓN EJECUTIVA DE  
ATENCIÓN A VÍCTIMAS  
SAN LUIS POTOSÍ

## I. INTRODUCCIÓN

La Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de San Luis Potosí, en adelante Comisión Ejecutiva, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios; con autonomía técnica, de gestión y cuyo objeto es garantizar, promover y proteger los derechos de las víctimas del delito y de violaciones de derechos humanos, para lo cual contará con los recursos que le asigne el Presupuesto de Egresos del Estado.

Por lo anterior, todas las acciones, mecanismos y procedimientos en ejercicio de sus obligaciones con las víctimas de la Comisión Ejecutiva debe realizarse de tal manera que se garantice el acceso a la información, así como el seguimiento y control correspondientes, asumiendo con ello su compromiso de fomentar la cultura de la transparencia y rendición de cuentas entre los habitantes del Estado.

## II. ANTECEDENTES

La Comisión Ejecutiva inició sus funciones el 16 de julio de 2015, de conformidad con el Decreto Legislativo 776 publicado en Edición Extraordinaria del Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí “Plan de San Luis” el 07 de octubre de 2014, a través del cual se expidió la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, así como Decretos Legislativos 981, 1163, 1164 y 1165 publicados en Edición Extraordinaria del mismo Periódico Oficial, a través de los cuales se designaron y/o ratificaron a las personas que integrarían el Pleno como órgano titular de la Comisión Ejecutiva.

No obstante su reciente creación, el 28 de julio de 2017 a través del Decreto 682 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “Plan de San Luis” se expidió la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, abrogando con ello, la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, lo que tuvo como efecto que, la Comisión Ejecutiva fuera objeto de adecuaciones en cuanto a su estructura se refiere, dejando se der dirigida por un órgano colegiado integrado por tres Comisionadas, para dar lugar a la figura unipersonal de Comisionado Ejecutivo.

Ahora bien, en cumplimiento al Transitorio Tercero de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, el 21 de marzo de 2018 se publicó en Sesión Extraordinaria del Periódico Oficial el Reglamento de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, ordenamiento que además de regular la relación interinstitucional en beneficio de las víctimas, regula la estructura, facultades y funcionamiento de la Comisión Ejecutiva.



**CEEA V**

COMISIÓN EJECUTIVA DE  
ATENCIÓN A VÍCTIMAS  
SAN LUIS POTOSÍ

### **III. MARCO JURÍDICO**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de San Luis Potosí;
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí;
- Ley de Atención a Víctimas del Estado de San Luis Potosí;
- Reglamento de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de San Luis Potosí.

### **IV. JUSTIFICACIÓN**

El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados, la cual podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada o confidencial en los términos que fija la ley.

Con relación a lo anterior, es obligación de esta Comisión Ejecutiva transparentar y permitir el acceso a su información, así como proteger los datos personales que obren en su poder, en los términos y condiciones que establece la Ley General de Transparencia; tratados internacionales en los que México sea parte; la Ley Estatal y demás normatividad que resulte aplicable. Por lo que para el debido cumplimiento de los objetivos en la materia y en términos de Ley ha constituido la Unidad de Transparencia y un Comité de Transparencia, los cuales tienen entre sus funciones elaborar el informe anual que se deberá enviar a la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí –CEGAIP-, en el que se dé cuenta de la aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

### **V. OBJETIVO**

Sobre la base antes planteada, será objetivo del presente documento hacer de conocimiento las acciones realizadas por esta Comisión Ejecutiva durante el ejercicio 2019, a través de su Unidad de Transparencia y demás unidades administrativas para el debido cumplimiento de lo ordenado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.



**CEEA V**

COMISIÓN EJECUTIVA DE  
ATENCIÓN A VÍCTIMAS  
SAN LUIS POTOSÍ

## VI. ACCIONES REALIZADAS

Esta Comisión Ejecutiva con el firme compromiso con la transparencia, el acceso a la información pública, rendición de cuentas y confidencialidad de los datos que posee, considerando desde luego las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, la Ley de Atención a Víctimas del Estado de San Luis Potosí, y demás normatividad aplicable, informa:

En cuanto a la garantía del derecho al acceso a la información pública que radica primordialmente en la mejora continua de la recepción, gestión y respuesta a todas las solicitudes interpuestas ante éste ente obligado, se recibieron un total de 76 solicitudes de información, de las cuales 75 fueron presentadas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, antes INFOMEX, mientras que por la vía escrita se presentó sólo 1 solicitud, a las cuales correspondió el siguiente trámite y conclusión:

Trámite	Total	Recursos de revisión
Con la colaboración de las unidades administrativas, se gestionó y entregó la información solicitada.	57	1
Al advertir la no competencia, se procedió a orientar a los solicitantes.	11	0
Al no contar con los elementos suficientes, se formuló requerimiento, sin que el solicitante atendiera al mismo.	8	0
	76	1

Por lo anterior, del total de solicitudes tramitadas sólo se presentó 1 recurso de revisión como inconformidad a la información proporcionada, el cual a la emisión del presente informe no ha sido resuelto por la CEGAIP.



# CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE  
ATENCIÓN A VÍCTIMAS  
SAN LUIS POTOSÍ

En cuanto al Comité de Transparencia, concluyendo el ejercicio que se reporta, con las siguientes acciones:

- Se llevaron a efecto 4 reuniones ordinarias y 5 extraordinarias en las que se atendieron diversos asuntos.
- Emitió 1 resoluciones en la que confirmó la clasificación de la información y aprobó su respectiva versión pública.
- Emitió 6 resoluciones en las que confirmó la ampliación de plazo para dar respuesta a solicitudes de información.

Respecto a la obligación establecida en los artículos 74, 84 y 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, consistente en poner a disposición de los particulares la información pública de oficio, se realizó lo siguiente:

- La Unidad de Transparencia realizó las gestiones necesarias con las unidades administrativas responsables a fin de proporcionarles los elementos necesarios para el llenado y publicación de los formatos autorizados por los órganos garantes del derecho de acceso a la información pública.
- En un esfuerzo institucional se publicó en la Plataforma Estatal y Plataforma Nacional de Transparencia la información aplicable a esta Comisión a la cual hacen referencia los artículos 84 y 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
- En el aspecto cualitativo, esta Comisión Ejecutiva fue objeto de una verificación realizada por parte de la CEGAIP dentro del tercer bloque de la primera verificación vinculante en la cual se observó la permanencia de la información de enero a julio de 2018 en la Plataforma Estatal de Transparencia y se realizó la evaluación cualitativa del mes de julio obteniendo en primera revisión una calificación de 63.15 %. Al respecto, se realizaron las gestiones necesarias a fin de subsanar las inconsistencias señaladas por la CEGAIP, y realizado lo anterior, el 23 de abril de 2019 la CEGAIP notificó a esta institución los resultados de la segunda revisión, en la que se obtuvo un 90.98%.



# CEEA V

COMISIÓN EJECUTIVA DE  
ATENCIÓN A VÍCTIMAS  
SAN LUIS POTOSÍ

- A nivel cuantitativo, se concluyó el ejercicio 2019 con los siguientes porcentajes en la Plataforma Estatal de Transparencia:

Mes	Cump. cuantitativo
Enero	102.17%
Febrero	100%
Marzo	100%
Abril	100%
Mayo	98.91%
Junio	100%
Julio	97.83%
Agosto	97.83%
Septiembre	100%
Octubre	100%
Noviembre	97.83%
Diciembre	95.65%

- Cabe señalar que durante el ejercicio 2019 se recibieron 2 denuncias por presunto incumplimiento a la publicación de información en la Plataforma Estatal de Transparencia, a las cuales se dio oportuno seguimiento, estando a la espera de la resolución correspondiente.

Ahora bien, en cuanto a enriquecer el conocimiento, la experiencia y la práctica de los servidores públicos de esta Comisión Ejecutiva en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales se atendieron las invitaciones a las siguientes reuniones y/o capacitaciones :

- Tercer Encuentro Regional sobre Políticas de Derechos Humanos y Transparencia, llevado a cabo los días 30 y 31 de mayo de 2019.
- Taller de Actualización impartido “Modificaciones al Sistema de Portales de Transparencia (SIPOT)”, impartido por la CEGAIP el 03 de junio de 2019.



# CEEA V

COMISIÓN EJECUTIVA DE  
ATENCIÓN A VÍCTIMAS  
SAN LUIS POTOSÍ

En lo que respecta a continuar garantizando la gestión eficaz y oportuna respuesta a las solicitudes en materia de acceso a la información, se encuentra en elaboración el proyecto del instrumento normativo interno que contiene los procedimientos, plazos y términos para atención a solicitudes de acceso a la información pública, en el cual se incluirá lo relativo al cumplimiento de las obligaciones de transparencia, y clasificación de la información como reservada y confidencial.

Asimismo, es pertinente informar que en cumplimiento al artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se colocó en la página de internet institucional, el ícono y por tanto vínculo de acceso directo a la información que esta Comisión Ejecutiva difunde a través de la Plataforma Estatal de Transparencia.

Por último en cumplimiento al artículo 165 fracción III de la misma Ley, con la colaboración de la Dirección Administrativa de esta Comisión Ejecutiva, considerando la naturaleza de la institución, se realizaron las gestiones necesarias a efecto de establecer el medio para que los solicitantes puedan cubrir el costo íntegro de la reproducción de información, para los casos en que ésta implique más de 20 fojas útiles.

## VII. CONCLUSIONES

Como ha quedado señalado en el presente documento esta Comisión Ejecutiva de acuerdo a los recursos financieros, humanos y materiales con que cuenta y basada en la experiencia lleva a cabo acciones tendientes a fortalecer el ejercicio del derecho humano al acceso a la información pública, y con ello impulsar el desarrollo de una administración honesta, transparente y promotora de la participación ciudadana en las decisiones públicas.

Dicho lo anterior es indispensable continuar con la ejecución de acciones que contribuyan a alcanzar niveles óptimos de efectividad mediante la vinculación de estrategias básicas de perfeccionamiento administrativo, procesos y tecnologías que coadyuven a una atención más eficaz a quien ejerza su derecho a la información y protección de datos personales.





**CEEA**

COMISIÓN EJECUTIVA DE  
ATENCIÓN A VÍCTIMAS  
SAN LUIS POTOSÍ

Así lo aprobaron por unanimidad los integrantes del Comité de Transparencia el 04 de junio de dos mil veinte.

---

**Lic. Miguel Ángel García Amaro**

Presidente

---

**Lic. Claudia Elizabeth Gómez López**

Secretaria Técnica

---

**Lic. Marisol Medina de Lira**

Vocal